

AFECTADOS CLÍNICAS DENTIX.

En relación a la situación por la que atraviesa Dentoesthetic Centro de Salud y Estética Dental S.L.U. (Dentix), tras presentar en los primeros meses del año 2020 el “pre-concurso de acreedores”, lo que ya era indicativo de graves dificultades financieras, definitivamente ha solicitado el pasado 2 de octubre el concurso voluntario de acreedores ante los Juzgados de Madrid.

Dicha solicitud ha de seguir los correspondientes trámites, y una vez sea aprobada por el Juzgado al que se asigne, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, por lo que se aconseja estar pendiente de dicha publicación, bien a través del propio Boletín Oficial del Estado (<https://www.boe.es/>), bien a través del Registro Público Concursal (<https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/afectado/buscar?results>).

A este respecto, las personas que ostenten derechos de crédito contra Dentix (como son los propios pacientes que han visto sus tratamientos interrumpidos tras haberlos abonado total o parcialmente, o tras haber contratado un crédito al consumo para el pago de dicho tratamiento) deberán comunicarlo al administrador concursal en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de dicha publicación.

Mientras se publica el auto de declaración de concurso de acreedores, recomendamos que se dirija un escrito de manera fehaciente (por correo certificado con acuse de recibo, burofax, etc...) a las oficinas centrales de Dentix en C/ Ribera del Loira, 56-58, C.P. 28042 de Madrid.

En dicho escrito se habría de incluir las siguientes cuestiones:

- Pedir información sobre la situación de la empresa y las eventuales medidas que se hayan previsto, en su caso, para salvaguardar los intereses de los pacientes/afectado (además del propio concurso).
- Solicitar la entrega de su historia clínica junto con la restante documentación que, relativa a cada paciente/afectado, obrase en poder de Dentix (contratos, presupuestos, prescripciones de facultativos, en su caso los contratos de créditos al consumo, etc...).
- Si estuviera interesado en resolver el contrato dadas las circunstancias, solicitar expresamente tanto la resolución del contrato relativo al tratamiento dental como la del contrato de crédito (si se hubiera concertado un contrato de crédito al consumo para pagar aquel tratamiento).

- Incluir otras cuestiones que considere conveniente, como por ejemplo la posible prestación defectuosa de parte del tratamiento, una eventual incorrecta gestión de las citas, etc...

Simultáneamente a esta comunicación dirigida a Dentix, y si el tratamiento dental ha sido financiado, es de lo más aconsejable dirigirse por carta o correo electrónico al Servicio de Atención al Cliente de la entidad financiera con la que, en su caso, hubiera contratado aquella financiación, para solicitar la anulación de los créditos vinculados según lo previsto en la Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo. **Deberá adjuntar a este escrito copia de la carta dirigida a Dentix.**

Para dirigir esta comunicación a la entidad de crédito, pueden utilizar el formulario que ponemos a su disposición [aquí](#).

Por último, recomendamos no realizar ningún tratamiento dental (salvo en caso de urgencia o de inaplazable necesidad) en otra clínica por el momento.

Sí resulta conveniente ir solicitando en una clínica dental un informe pericial sobre la parte del tratamiento presupuestado en Dentix que ha sido efectivamente realizado y la parte que ha quedado pendiente. Dicho informe será fundamental bien para solicitar a Dentix el reintegro del importe pagado proporcional a la parte no ejecutada del tratamiento, bien para solicitar a la entidad financiera la anulación parcial del crédito vinculado que en su caso se hubiera contratado.

Otra recomendación es reunir y conservar toda la documentación relativa al tratamiento dental que se encuentre en poder de cada paciente/afectado:

- Contrato con Dentix.
- Presupuesto con indicación de los trabajos a realizar durante el tratamiento.
- Contrato de financiación en su caso.
- Facturas.
- Historia clínica, citas, etc...

Una vez hecho todo esto, si no obtuvieran respuesta de estas empresas en un plazo de unos 15 días desde que reciban las correspondientes comunicaciones o si esa eventual respuesta no fuese favorable para los intereses de los pacientes/afectados, se les recomienda acudir con toda la documentación, incluida copia de los escritos de reclamación a Dentix y a la entidad financiera, a

la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de la localidad de residencia del reclamante o, en su defecto, al Servicio de Consumo de la Junta de Andalucía correspondiente a la provincia de residencia. La información sobre unas u otras la pueden obtener del siguiente enlace:

https://www.consumoresponde.es/con%C3%B3cenos/local%C3%ADanos?field_tipo_entidad_tid%255B%255D=12733&field_provincia_localidad_tid=149&field_direccion_postal_code=

Concretamente, **los residentes en el término municipal de Sevilla**, pueden presentar su reclamación (acompañada de copia de toda la documentación de que dispongan) ante esta Oficina Municipal de Información al Consumidor:

- Presencialmente, solicitando cita previa:

<https://www.sevilla.org/CitasWeb/Citas.aspx?IdAsunto=606>

- En cualquiera de las oficinas de registro municipales:

<https://www.sevilla.org/contacto/registro-general-y-auxiliares>

- A través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

<https://www.sevilla.org/saetas/sevilla/es/CatalogoServiciosAction!most.rarDetalleServicio.action?idServicio=958>

- Por vía postal mediante carta dirigida a:

Oficina Municipal de Información al Consumidor.
Plaza del Monte Pirolo, s/n.
41010 – Sevilla.

IMPORTANTE: En cualquier caso, con independencia de que presenten las correspondientes reclamaciones ante la O.M.I.C., les reiteramos que las personas que ostenten derechos de crédito contra Dentix deberán comunicarlo al administrador concursal en el plazo que se fije en auto de declaración de concurso de acreedores a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.